

116

DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

14 FEB 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16.12.24, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas y el Decreto 661 del 12 de diciembre de 2024 que aprueba el reglamento de esta ley.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. Las Bases de Licitación Pública para el convenio marco de adquisición de insumos y dispositivos médicos, específicamente el punto 10.15.1 "Multas".
6. La Orden de Compra ID N° 5061-1281-CM24, emitida el 29 de octubre de 2024, por un monto total con IVA de \$2.885.750.
7. La cotización N° 2239-21-LR23 presentada por el proveedor BLUEMEDICAL SPA como fundamento contractual del procedimiento.
8. El Informe del Referente Técnico, Sra. Karina Fuentes Astudillo, de fecha 7 de enero de 2025, que certifica un atraso de 7 días hábiles en la entrega de los productos adquiridos.
9. El correo electrónico enviado por el Departamento de Salud Municipal el 23 de enero de 2025, notificando al proveedor BLUEMEDICAL SPA sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el plazo de entrega ofertado fue de 21 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra.
2. Que, con fecha 29 de octubre de 2024, fue emitida y enviada la Orden de Compra ID N° 5061-1281-CM24, por un monto total de \$2.885.750.- IVA incluido.
3. Que la fecha máxima de entrega estipulada en la orden de compra fue el 2 de diciembre de 2024, y la recepción de los productos ocurrió el 11 de diciembre de 2024, evidenciando un atraso de 7 días hábiles, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 7 de enero de 2025.
4. Que, conforme al artículo 10.15.1 de las Bases de Licitación Pública, se establece la aplicación de multas por cada día hábil de atraso respecto de la fecha de habilitación ofertada y/o acordada en la orden de compra.

5. Que, el 23 de enero de 2025, el Departamento de Salud Municipal notificó al proveedor BLUEMEDICAL SPA sobre la imposición de la multa, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

6. Que, transcurrido dicho plazo, el proveedor BLUEMEDICAL SPA no presentó descargos ni observaciones, por lo que corresponde aplicar la multa conforme a lo señalado en el Informe del Inspector Técnico.

7. Que el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886** permite la notificación electrónica a la dirección de correo registrada por los proveedores en el sistema de información, siendo responsabilidad de estos últimos mantener actualizada dicha información.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a aplicar una multa de **\$101.001.- (ciento un mil un pesos)** al proveedor **BLUEMEDICAL SPA, RUT: 76.116.604-2**, correspondiente al atraso de 7 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-1281-CM24. Calculada por 0,5% diario del valor total de la Orden de Compra por cada día hábil de atraso.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al proveedor **BLUEMEDICAL SPA, RUT: 76.116.604-2**, con dirección en **Cerro Colorado 5240, Torre II, OF. 801, Las Condes**, por el **Secretario Municipal**, mediante carta certificada o mediante correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo **info@bluemedical.cl**, que corresponde al registrado en el sistema de información.

3. **OTÓRGUESE** al proveedor **BLUEMEDICAL SPA, RUT: 76.116.604-2**, el plazo señalado en el **Artículo 59 de la Ley N°19.880**, correspondiente a **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar **reposición** a través de la **Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco** copiando esta información al e-mail: **nancy.quintupil@temuco.cl** y **nelson.fuentealba@temuco.cl**.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N°19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMH / DWV / JGRJ / DJJ

- DISTRIBUCION**
- Secretario Municipal. (Notificar)
 - Depto. Gestión de Abastecimiento.
 - Unidad de Adquisiciones Salud
 - Depto. de Salud
 - Of. Partes Municipalidad de Temuco.


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

“POR ORDEN DEL ALCALDE”




